

Luis María Díez-Picazo

Sobre secretos
oficiales

Cuadernos
Civitas

CIVITAS



THOMSON REUTERS

SOBRE SECRETOS OFICIALES

Primera Edición

(Autor)

Luis María Díez-Picazo Giménez

CIVITAS



THOMSON REUTERS

Primera edición, 1998

Reimpresión, 2016

La presente edición de Cuadernos Civitas recoge una de las obras de referencia de nuestro fondo editorial que ponemos, nuevamente, a disposición de todos los profesionales.

Se presenta la edición original de Editorial Civitas recogiendo los textos tal y cómo se publicaron originariamente.

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean

utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Civitas es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 1998 [Thomson Reuters (Legal) Luis María Díez-Picazo
Editorial Civitas, SA
Camino de Galar, 15
31190, Cizur Menor
Teléfono: 902404047
Fax: 902400010
atencionclientes@thomsonreuters.com
www.thomsonreuters.es
Depósito Legal:
ISBN 978-84-9152-602-5

A Jean y Tess Blondel

Contenido

Introducción. Sobre secretos oficiales

1. El secreto de Estado en el proceso penal: a propósito de la sentencia del Tribunal de Conflictos de Jurisdicción de 14 de diciembre de 1995

2. Secretos oficiales: una propuesta de control

3. Secretos oficiales: dos nuevas propuestas

4. La desclasificación judicial del Secreto de Estado: comentario a las sentencias de la Sala 3.^a del Tribunal Supremo de 4 de abril de 1997

5. Publicidad y secreto en la Constitución

Introducción

En el presente volumen, recojo una serie de escritos publicados a lo largo de los dos últimos años. Todos ellos hacen referencia al problema de los secretos oficiales y, además, han sido sustancialmente inspirados por un mismo asunto: las distintas vicisitudes de los llamados «papeles del Cesid».

Como es notorio, ciertos documentos secretos del servicio de inteligencia militar, que contenían información sobre la «guerra sucia» contra el terrorismo de Eta, fueron filtrados a algunos medios de comunicación. Ello determinó el interés de los jueces que instruían sumarios relativos a los Gal (Grupos Antiterroristas de Liberación), denominación que encubría la organización y ejecución de actividades policiales ilegales y clandestinas, incluido el asesinato. El primer episodio de los «papeles del Cesid» vino dado, así, por el requerimiento judicial de los documentos, al que se negó el Ministro de Defensa. Ello dio lugar a un conflicto jurisdiccional, resuelto a favor de la tesis gubernamental por la sentencia del Tribunal de Conflictos de Jurisdicción de 14 de diciembre de 1995. A instancia de mi padre, escribí un comentario a esa sentencia. Dicho comentario es el primero de los escritos aquí recogidos.

Sin embargo, la decisión del Tribunal de Conflictos de Jurisdicción no logró apagar la polémica sobre los «papeles del Cesid». El Partido Popular había sido extremadamente crítico con la actuación del Gobierno socialista a este respecto y, por ello, su victoria en las elecciones generales de la primavera de 1996 hizo esperar a algunos que el nuevo Gobierno desclasificara los documentos. En este contexto, los acusadores particulares en varios sumarios relativos a los Gal solicitaron formalmente al Gobierno la

desclasificación, a fin de poder utilizar los «papeles del Cesid» como prueba de cargo. Tras tomarse tiempo para reflexionar, la respuesta del Gobierno fue doble. Por un lado, desestimó la solicitud de desclasificación; y ello dejó a los solicitantes sin otra arma que plantear la cuestión en sede judicial, mediante una serie de recursos contencioso-administrativos contra la decisión gubernamental ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo. Por otro lado, elaboró un Anteproyecto de Ley de Secretos Oficiales, particularmente restrictivo de la publicidad, que fue luego abandonado.

Por invitación de Javier Pradera, publiqué dos artículos periodísticos, en los que criticaba ciertos aspectos del anteproyecto y hacía algunas propuestas para una futura y, sin duda, necesaria reforma de la legislación de secretos oficiales. Estos son los escritos segundo y tercero aquí recopilados. Más tarde, cuando mediante las sentencias de 4 de abril de 1997, la Sala 3ª del Tribunal Supremo resolvió los mencionados recursos contencioso-administrativos a favor de los recurrentes y ordenó la entrega de los documentos a los jueces de instrucción, también hice un comentario, que es el cuarto escrito recogido en este volumen. Debo consignar ahora que la lectura de estas sentencias me hizo modificar parcialmente mi opinión anterior, tal como queda patente en el comentario. Con todo, sigo creyendo que, fuera de los casos de delitos graves, el mejor tratamiento judicial de los secretos es el que propuse al criticar el anteproyecto de ley de 1996.

En fin, mi amigo Miguel Revenga, Profesor Titular de Derecho Constitucional en la Universidad de Cádiz y experto en secretos oficiales, recibió del Consejo General del Poder Judicial el encargo de organizar un curso de perfeccionamiento para magistrados sobre «Acceso judicial a datos de carácter reservado». Amablemente me invitó a impartir la lección inaugural, que aparecerá en los